



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000566

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00020304 de 07 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre de 2017, se declaró la disolución de la compañía FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A., por encontrarse incurso en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Edgar Alfredo Mayorga Vaca, Liquidador de la compañía FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 16 de octubre de 2018, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 12 de noviembre de 2018;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-962 de 27 de noviembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0060-M de 18 de enero de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

Nº TRAMITE: 48919-0041-17
DOCUMENTO: Resolución



18/02/19 14.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000566
FADAPharma DEL ECUADOR S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía FADAPharma DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución al liquidador de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía FADAPharma DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado a favor del señor Edgar Alfredo Mayorga Vaca, así como, del liquidador suplente de ser el caso; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

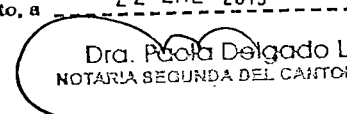
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de enero del 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

JERA/Referenda: 45// Exp. 157408 / Tr. 48919-0041-17

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2019...1701002 00482
FACTURA N° 103861
Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial,
doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecede,
es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
efecto.
Quito, a 22 ENE 2019


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro
Registro Mercantil

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	507
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000566
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. NELSON AYALA AYALA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

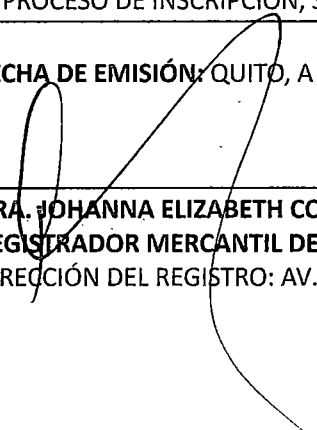
5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

6. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000566 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION DE FECHA 18/01/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 662 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06/03/2007.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 15807 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 01/10/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N°17796 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 23/11/2017.-.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





Factura: 001-003-000047207



20191701003000222

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003000222

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA XENERICS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1187

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO DAVILA CAMILA BERNARDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723255962
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000566
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

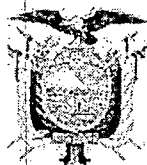
RAZÓN MARGINAL N° 20191701003000222

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:13)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA XENERICS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1187

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO DAVILA CAMILA BERNARDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723255962
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

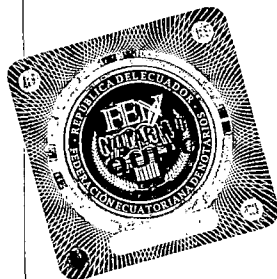
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000566
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000566** de 18 de enero del 2019, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve **ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías, senté la correspondiente razón al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía **XENERICS S.A.**, actualmente **FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el doce de febrero del dos mil siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo. Quito, a veinte y nueve de enero del dos mil diecinueve.
(r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

JV

